

Dirección General de Desarrollo Urbano



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170212

NOMBRE DEL PROPIETARIO: DOMICILIO DEL INMUEBLE CALLE: COLON CLAVE CA DATOS DEL INMUEBLE SUPERFICIE DEL TERRENO 144.000 m2 VALOR ESTIMADO 532,800.00 110.140 m² **VALOR ESTIMADO** 705,997.40 SUPERFICIE POR CONSTRUIR SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR 0.000 m² **VALOR ESTIMADO** 0.00 **VALOR TOTAL ESTIMADO** 1,238,797.40 CASA HABITACION UNIFAMILIAR **DESTINO DE LA OBRA:** LICENCIA DE OBRA EXTEMPORANEA CONCEPTO 682 IMPORTE PAGADO 4.988.00 NO. DE LIQUIDACION 24/04/2017 SANCION 5,274,50 **FECHA** FECHA DE VENCIMIENTO FECHA DE EXPEDICION 24/04/2017 DATOS DEL PERITO OBSERVACIONES: ARQ. JUAN JOSE RIOS CUENCA SAOP/97/12/0199 AUTORIZO LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ PEZ JUAREZ MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ ARO, ERIKA ROSAURA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEYICO A 24 ARDII 2017

La prosente Elcencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V. Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos: 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tialnepantia de Baz, México. De Igual Torma, se aclara que:
Primero,- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

de terceros. Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la faisedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones

la faisedad de los mismos, dará lugar a la invalidaz del presente documento y a la imposicion de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero:- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las especificamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidaz del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto:- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Cuanto:- Al termino del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el títular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondientes.

la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto. En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capitulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaria para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tialnepantia deBaz, dnicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dadiva alguna.

dependencia y sin que medie recompensa, o dadiva alguna.

FOLIO

2019



Dirección General de **Desarrollo Urbano**



TERMINO DE OBRA NO. 170212

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	******** ******** ******** ******** ****		
CHUMUMUMUMUMUMUMUMUMUMUMUMUMUMUMUMUMUMUM	DOMICILIO D	EL INMUEBLE	A REPORT OF THE PERSON OF THE
CALLE:			
COLONI			
CLAVE (
	DATOS DEL	INMUEBLE	
SUPERFICIE DEL TERRENO	144.000 m²	VALOR ESTIMADO	532,800.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	110.140 m²	VALOR ESTIMADO	705,997.40
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m²	VALOR ESTIMADO	0.00
	MANAGE	VALOR TOTAL ESTIMAD	1,238,797.40
DESTINO DE LA OBRA:	CAS	A HABITACION UNIFAMILIA	R
TERMINO DE O	BRA DE LA L	IC. 170212 EXT	EMPORANEA
NO. DE LIQUIDACION	682 IMPORTE PAGADO 978.00		
FECHA O O O O O O O	24/04/2017	SANCION	(00000000000000000000000000000000000000
FECHA DE TERMINO	7.7.7.	24/04/201	73434343
OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA POTOSTATICA DE ES: ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.	TE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPA	AL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE F	REDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL
	**************************************	***************************************	
	70707	DE O DE O DE	10 700 00
ELABORD	(O) (O) (O) (Vo.)	Bo. ///	AUTORIZO
	000/11	11-11-000	THE THE ONE
	(XIII husti	July)	
	Harming		
ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ	ARQ MARTHATIXELE		LIC.LUIS ENRIQUE ROORIGUEZ MARTINEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	SUBDIRECTOR DE DE	SARKULLO URBANO	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
THE ROLL BOX 100			To do St

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 24 ABRIL 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, confundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los EstadosUnidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano delos Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tialnepantia de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo quedeja a salvo derechos de terceros.

Segundo: Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en elentendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en dececho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personalautorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla deBaz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dadiva alguna.

FOLIO

1090



Dirección General de **Desarrollo Urbano**



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170212

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	******* ******** ******** ******** *****		
04040404040	DOMICILIO DEL INN	MUEBLE	
CALLE:			
COLONI			
CLAVE CA			
080000000000000000000000000000000000000	DATOS DEL INMU		
OURERFIONE RELITERRENO			E22 900 00
SUPERFICIE DEL TERRENO	144.000 m² VAL		532,800.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR		OR ESTIMADO	45,511.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR		OR ESTIMADO OR TOTAL ESTIMADO	705,997.40
Ole Call a Call			
DESTINO DE LA OBRA: CASA HABITACION UNIFAMILIAR			
CONCEPTO MODIFICACION DE OBRA			
NO. DE LIQUIDACION	682 IMPORTE PAGADO 322.00		
FECHA O O O O O O O	24/04/2017 SANCION 0.00		
FECHA DE EXPEDICION 2	4/04/2017 FEC	CHA DE VENCI	IMIENTO 24/04/2018
OBSERVACIONES:	******** ******** ******* ******* ******	S DEL PERITO	
***************************************	********	JUAN JOSE RIOS CL P/97/12/0199	JENCA
	SAUF	197712/0199	
ELABORO	Vo.Bo.	1/0/00	AUTORIZO
	1 1/1/		A COLON OF THE PARTY OF THE PAR
	MALL		6
	Alama gui	duys	
ARQ. ERIKA ROSALRA OPEZ JUAREZ	ARQ MARTHA FXEL FRAGO	SO GUTIERREZ	LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE	SUBDIRECTOR DE DESARR	OLLO URBANO	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
). Populate al ac
		TLALNI	EPANTLA DE BAZ, MEXICO A 24 ABRIL 20
	a Oirección General de Desarrollo	Urbano, con fundamento	en los Artículos: 8, Párrafo

La présente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segindo y 115, Fracción V, Incisos d) y 1), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos: 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado di México: 51, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: 51, 5.7 y 57, 510, Fracciónes VI, VII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano de los Centros dePoblación; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México: y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tialnepantia de Baz, México. De Igual forma, se aclara que: Primero, La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derecho: de terceros. Segundo. Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidaz del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero-. Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más alía de las especificamente autorizados, porlo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la favagar a la finada de las del de construcción de construcción de son de existir alguna diferencia entre las edificaciones realización de son procesa.

específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia enti invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de

invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.
Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerae en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga
los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo
Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.
Cuinto.- Al término del piazo de la vigencia de la presente Licencia, el títular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso
la solicitud de Prórroga correspondiente.
Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capitulo 4º de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15,- Perito responsable
de obra es la persona física autorizada por la Secretaria para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será
responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas
técnicas y demás normatividad aplicable.
En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el títular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.
Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validar al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección
General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tialnepantia deBaz, únicamente en las oficinas que ocupa esta
dependencia y sin que medie recompensa, o dadiva alguna.

FOLIO

2020



Dirección General de **Desarrollo Urbano**



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170212

NOMBRE DEL PROPIETARIO

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:

COLON

CLAVE CA

	DATOS DEL	INMUEBLE	
SUPERFICIE DEL TERRENO	144.000 m²	VALOR ESTIMADO	532,800.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	97.980 m²	VALOR ESTIMADO	628,051.80
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	110.140 m²	VALOR ESTIMADO	705,997.40
CHAP CHAP CONTRACTOR		VALOR TOTAL ESTIMADO	1,866,849.20

CASA HABITACION UNIFAMILIAR **DESTINO DE LA OBRA:**

CONCEPTO

AMPLIACION DE OBRA

NO. DE LIQUIDACION	682	IMPORTE PAGADO	4,438.00
FECHA	24/04/2017	SANCION	5,275.00

1	FECHA DE EXPEDICION 24/04/2017	FECHA DE VENCIMIENTO 24/04/2018
1	OBSERVACIONES:	DATOS DEL PERITO
-	***************************************	ARQ. JUAN JOSE RIOS CUENCA
	***************************************	SAOP/97/12/0199

ARQ. ERIKA ROSAURA OPEZ JUAREZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCÇION

MARTHATIXEL FRAGOSO GUTIERREZ

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

AUTORIZO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 24 ABRIL 2017

fundamento en los Artículos: 8, Párrafo dente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fu do y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 nos: 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la lo. 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial. uinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Hur ón II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente nes aplicables del Código Regiamentario Municipal de Tialnepantia de Baz, Administrativo del Estado de Mexico; y demás disposiciones ap

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las especificamente autorizadas, por lo que en el caso de existir aiguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invelidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan. Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del pentro responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.
Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el títular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de protroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4º de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Tecnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumira dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección dependenda y sin que medie recompensa, o dadiva algun

dependencia y sin que medie recompensa, o dadiva alguna

FOLIO